



"2008 – AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 494/07 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 893 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la curricula de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Regional Académica Trenque Lauquen, dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Regional Académica Trenque Lauquen ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Bahía Blanca la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, a partir del ciclo lectivo 2008, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica en la Regional Académica Trenque Lauquen, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Regional Académica.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 305/2008

Nig
Rah

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior